



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

EXP. N°
24622

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069-2016-SGA/MDP.

Pangoa, 09 de Agosto del 2016

VISTO:

El informe Técnico N° 0011-2016-UCP-MDP. de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pangoa de fecha 05 de agosto del 2016 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; y la Ley N° 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008— VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2,2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, en adelante la Directiva. la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes. lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el Estado de Chatarra. y que la baja patrimonial se autoriza mediante resolución administrativa de la Oficina de Administración de la Entidad;

Que, mediante el informe Técnico N°011-2016-CP de fecha 05 de agosto del 2016, la Oficina de Control Patrimonial sustenta la baja patrimonial de los bienes muebles detallados en el Anexo 01 de la presente Resolución, por la causal de **Estado de Chatarra**, esto implica al bien en estado de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles detallados en el Anexo 01, adjunto a la presente Resolución por la causal de Estado de Chatarra resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. la Resolución N° 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y en uso de las atribuciones conferidas por los instrumentos administrativos vigentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Baja por la causal de Estado de Chatarra del Camión Volquete de placa XP 4725 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa; bien mueble detallado en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución y cuya valorización depreciado contable asciende a S/ 1.00 (Uno y 00/100 Soles)

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración registre la baja patrimonial y contable de los bienes que se hacen referencia en la presente Resolución

ARTICULO 3°.- Disponer que el Área de Patrimonio y Almacén de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma a la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como copia del Informe Técnico correspondiente

ARTICULO 4°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
CPC. *Gelson D. Apolinario Durand*
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION